

In answer to your query

(En respuesta a su pregunta)

FL-115 Español

REGISTRO DEL DERECHO DE AUTOR: OBRAS DE LAS ARTES VISUALES

La categoría de Artes Visuales incluye obras de pintura, gráficas y esculturales, incluyendo aquellas creadas en dos y tres dimensiones, tales como obras de las artes aplicadas, fotografías, impresos, mapas, cuadros o cartas sinópticas, mapas, dibujos técnicos, diagramas, obras arquitectónicas y modelos.

El derecho de autor, protege solamente la expresión del autor, ya sea ésta en forma artística, literaria o musical. El derecho de autor no se extiende a ninguna idea, sistema, método, aparato, nombre o título.

Para registrar una obra de las Artes Visuales, debe ústed mandar lo siguiente, *en el mismo sobre o paquete*, dirigido al: Library of Congress, Copyright Office, 101 Independence Avenue SE, Washington, DC 20559-6000:

- El formulario VA debidamente relleno y firmado
- Un pago no-reembolsable*, cheque o money order
- Una copia, no deveulta, del material que se quiere registrar.

Los réquisitos del depósito dependerán de la clase de la obra y si dicha obra ha sido o no publicada al momento de llevarse a cabo el registro en la Oficina del Derecho de Autor (*U.S. Copyright Office*). Si la obra de Arte Visual **ha sido publicada**, el depósito requerido es, generalmente, **dos copias** completas de la obra. En el caso de que ésta **no haya sido publicada**, generalmente se requiere para depósito **una copia** completa. Es importante recordar que, la copia de la obra que se presenta para depósito debe representar de forma fiel el contenido que estará sujeto a la protección del derecho de autor.

La identificación del material depositado para representar una obra de las Artes Visuales, usualmente podría consistir en fotografías, fotocopias, diapositivas o transparencias, dibujos o cualquier otra representación bidimensiones de la obra. Dicho material identificatorio debe ser lo más completo posible, así como, de existir una mención de reserva del derecho de autor en la obra, ésta debe ser presentada tal y como aparece en la obra original.

Todo aquel material enviado identificando la obra, con excepción de las transparencias, no debe ser menor de 3x3 pulgadas (7.5 x 7.5 cms.) ni mayor de 9x12 pulgadas (23 x 30 cms.), preferiblemente el material debe ser de 8x10 pulgadas (20 x 25 cms.). Por lo menos, una de las piezas presentadas para depósito debe contener, (ya sea en su parte posterior o anterior), el título de la obra y las medidas o dimensiones exáctas de la obra original. Vea Circular 40a (en inglés), Deposit Requirements for Registration of Claims to Copyright in Visual Arts Material, and Circular 40, Copyright Registration for Works of the Visual Arts.

Atentamente le saluda,

Registrador de Copyrights

* Nota: Las cuotas puedan cambiar. Por favor escriba a la Oficina de Copyright, consulte el sitio de web en: www.copyright.gov/espanol, o llame al (202) 707-3000 para la información más reciente.